

El consentimiento de las relaciones sexuales. Un análisis de su significado y las variables implicadas

Consent to sexual relations. An analysis of its meaning and the variables involved

JESÚS DE LA TORRE LASO

Profesor Ayudante Doctor de Psicología Social

Universidad de Salamanca (España)

jesustl@usal.es

 <https://orcid.org/0000-0002-9221-4027>

Resumen: El estudio del consentimiento sexual está muy presente en las investigaciones sobre los delitos sexuales, porque es el aspecto central para reconocer si una relación ha sido aceptada o, por el contrario se considera una agresión sexual. El modelo de consentimiento afirmativo promulgado por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual describe la obligación de prestar una voluntad clara para considerar que una relación sexual es consentida. No obstante, el consentimiento no tiene una definición clara, y es un asunto complejo que tienen muchos matices, aristas y variables que la literatura científica ha tratado de analizar. La forma en que las personas perciben las señales de los demás durante este proceso es un aspecto importante del consentimiento. Los hallazgos han mostrado que el consentimiento sexual puede expresarse mediante comunicación verbal o no verbal, de manera directa o indirecta. En algunos contextos, además, se ha considerado que la actitud pasiva también puede expresar un consentimiento. Las investigaciones han evidenciado que existe una discrepancia entre los elementos requeridos en las disposiciones legales, de la forma en la que las personas participan en sus relaciones sexuales. El presente artículo describe la situación actual de la

Recepción: 03/07/2023

Aceptación: 15/11/2023

Cómo citar este trabajo: DE LA TORRE LASO, Jesús, “El consentimiento de las relaciones sexuales. Un análisis de su significado y las variables implicadas”, *Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos*, n.º 8, Universidad de Cádiz, 2023, pp. 277-292, DOI: <https://doi.org/10.25267/REJUCRIM.2023.i8.10>

Revista de Estudios Jurídicos y Criminológicos

ISSN-e: 2345-3456

N.º 8, julio-diciembre, 2023, pp. 277-292

investigación sobre cómo las personas se involucran en el “consentimiento sexual” con el objetivo de servir como referencia para el diseño de estrategias de divulgación e investigaciones futuras.

Abstract: *The study of sexual consent is very present in research on sexual crimes, because it is the central aspect to recognise whether a relationship has been accepted or, on the contrary, is considered a sexual assault. The model of affirmative consent enacted by Organic Law 10/2022 of 6 September on the comprehensive guarantee of sexual freedom describes the obligation to provide a clear will in order to consider a sexual relationship as consensual. However, consent has no clear definition, and is a complex issue with many nuances, edges and variables that the scientific literature has tried to analyse. How people perceive each other's cues during this process is an important aspect of consent. Findings have shown that sexual consent can be expressed through verbal or non-verbal communication, directly or indirectly. In some contexts, moreover, it has been considered that a passive attitude can also express consent. Research has shown that there is a discrepancy between the elements required in legal provisions and the way in which people engage in sexual relationships. This article organises an overview of research on how people engage in “sexual consent” with the aim of serving as a reference for the design of outreach strategies and future research.*

Palabras clave: consentimiento sexual, libertad sexual, comunicación, relaciones sexuales, agresión sexual.

Keywords: *sexual consent, sexual freedom, communication, sexual relations, sexual assault.*

Sumario: 1. INTRODUCCIÓN. 2. LOS FACTORES DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL. 3. OTROS FACTORES QUE MODIFICAN EL CONSENTIMIENTO SEXUAL 3.1. El género. 3.2. Historia de pareja. 3.3. El consumo de alcohol. 4. LA FALTA DE RESPUESTA COMO CONSENTIMIENTO. 5. CONCLUSIONES. 6. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la violencia sexual está muy presente en la sociedad actual a pesar de que representa una parte muy pequeña de todos los delitos cometidos en nuestro país¹.

Por otro lado, el creciente aumento de los episodios de violencia sexual pone en evidencia el aumento del interés y la preocupación por parte de la ciudadanía, tanto en el ámbito social, como el político, educativo, etc.. Las noticias sobre hechos diferentes de violencia sexual recogidas por los medios de comunicación y los movimientos sociales surgidos tras algunos episodios han removido la conciencia y el interés de

¹ Los datos estadísticos indican que el 0,94% de todos los condenados en España, corresponden con los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (CGPJ, 2022).

los investigadores, que mantienen su empeño en analizar y estudiar las aristas de este fenómeno delictivo y que, como fin último, pretende reducir o limitar este tipo de delitos. Quizá, porque los episodios de violencia sexual suponen un ataque a uno de los aspectos más profundos de la libertad del ser humano (su libertad sexual), lo cierto es que existe una gran sensibilidad hacia las víctimas y hacia este tipo de comportamientos.

El mundo jurídico tampoco es ajeno a estos movimientos y realidades. Los últimos cambios legislativos propuestos han puesto en valor que la preocupación por castigar a los agresores y proteger a las víctimas es una prioridad actual de la sociedad. También, las acusaciones a la resistencia judicial² para aceptar e incorporar en sus resoluciones la ideología de la nueva normativa demuestran que la violencia sexual representa algo más que un delito.

Desde el punto legal, la violencia sexual está indisolublemente ligada al consentimiento sexual ya que se reconoce que todo contacto sexual violento, por definición, se refiere al que ocurre sin consentimiento explícito (JOZKOWSKI & PETERSON, 2013).

El consentimiento sexual ha adquirido una importancia práctica para las interacciones cotidianas y ha sido el centro de multitud de estudios y de numerosos debates intelectuales y dialécticos que se han prodigado en los últimos años (Corroza, 2022). Así mismo, ha motivado el desarrollo de numerosos artículos e investigaciones y ha ganado un impulso político, moral y legal en todo el mundo, sobre todo a través del movimiento #metoo, que ha convertido las prácticas éticas de consentimiento en un componente crucial en la prevención de la violencia sexual (MAGNUSSON & STEVANOVIC, 2023).

A pesar de que no existe una definición clara y universalmente aceptada sobre el consentimiento sexual, la ONU recomienda que dicha definición consiga una “acuerdo inequívoco y voluntario” (ONU, 2010). Las diferentes leyes han ido conformando una conceptualización, y de manera general, se define el consentimiento sexual como *la voluntad discrecional, sobria y consciente de participar en un comportamiento sexual particular con una persona particular dentro de un contexto particular* (WILLIS & JOZKOWSKI, 2019).

El consentimiento sexual es el indicador determinante para calificar si una relación es forzada y, potencialmente, sancionable, las modificaciones legales lo han situado en el foco de los debates. En España, con el cambio realizado en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se opta por un modelo de consentimiento afirmativo y positivo (solo sí es sí) para entender qué se entiende por consentimiento, ya que lo contrario se reconoce como agresión sexual, contemplada en el 178.1 CP.

2 EL PAÍS (2022). <https://elpais.com/espana/2022-11-16/irene-montero-acusa-a-los-jueces-de-incumplir-la-ley-por-machismo-al-rebajar-penas-por-la-ley-del-solo-si-es-si.html>

Los partidarios del consentimiento afirmativo consideran que reconocer una comunicación de consentimiento válido basada en esta premisa pueden servir como una vía para desestabilizar la cultura generalizada de la violación (JAVIDI et al., 2022), para reducir los riesgos frente a la promoción de la positividad sexual (BERES, 2018), y para facilitar el movimiento hacia una sociedad sexualmente más positiva (MARCANTONIO et al., 2020).

Sin embargo, aunque parece que el consentimiento afirmativo resuelve la disyuntiva de qué procesos se pueden considerar o no como una agresión sexual, la ausencia de una definición uniforme sobre lo que significa el “consentimiento sexual” y las formas para recabar el mismo, no están del todo claras. El consentimiento sexual es un asunto complejo que tienen muchos matices, y promover el asunto del consentimiento como un hecho simplista (“sí es sí” o “no es no”) impide abordar las pluralidades que rodean a las creencias sociales y culturales y parece que no es un enfoque suficientemente eficaz para prevenir la violencia sexual (WILLIS & JOZKOWSKI, 2021). Uno de los matices viene dado por la forma en que se expresa ese consentimiento y la literatura sugiere que las tasas de comunicación de consentimiento afirmativo entre adultos jóvenes son bajas y, cuando se manifiesta, el consentimiento se expresa de forma indirecta y pasiva (HUMPHREYS & BROUSSEAU, 2010; JOZKOWSKI, PETERSON, SANDERS, DENNIS, & REECE, 2014).

Los investigadores han demostrado que muchos adultos jóvenes no tienen actitudes totalmente positivas para manifestar un consentimiento explícito en situaciones sexuales y, por ello, no piden ni dan un consentimiento sexual claro de manera directa en sus relaciones sexuales (HUMPHREYS & BROUSSEAU, 2010; SHAFER, ORTIZ, THOMPSON, & HUEMMER, 2018; SHUMLICH & FISHER, 2019).

Por lo tanto, es importante identificar los factores asociados a las actitudes y los comportamientos de consentimiento sexual. Comprender cómo las personas conceptualizan y se percibe el consentimiento sexual puede servir para diseñar estrategias sobre la educación sobre el consentimiento sexual. A lo largo del presente artículo se describirán las diferentes formas y percepciones que están implícitas en el consentimiento de las relaciones sexuales.

2. LOS FACTORES DEL CONSENTIMIENTO SEXUAL

El acto de consentir representa la expresión libre y externa de la voluntad del sujeto. Consentir significa permitir, conceder a otro la oportunidad de llevar a cabo acciones contra otra persona o uno mismo, es decir, actuar sin oposición. Existe un consenso en afirmar que una actividad sexual no puede llevarse a cabo sin consentimiento, pero no hay un acuerdo claro sobre cómo debe mostrarse ese consentimiento.

Desde el punto de vista jurídico, la ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual determina que “sólo se entenderá que hay

consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona”. Pero ¿cómo debe ser la expresión de voluntad? La jurisprudencia no tiene muy claro si el consentimiento debe manifestarse física o psíquicamente ya que según la STS 408/2007, de 3 de mayo: “*es necesario que la víctima muestre señales interpretables de consentimiento o, en su caso, la falta de él, pues en caso de que este no se exteriorizara podría originar un supuesto de «agresiones sexuales»*”. Es decir, el comportamiento debe estar exteriorizado a la vez que puede ser interpretable y es aquí donde caben otras señales que las evidenciadas por el consentimiento afirmativo. Por el contrario, los límites jurídicos que determinan que no hay un consentimiento sexual sí que están claros y se sitúan en los siguientes supuestos:

- Cuando media violencia o intimidación sexual. Desde la LO 10/22 ya no será necesario que concurran conductas como la violencia o la intimidación para considerar que se ha cometido un delito de agresión sexual, ya que ahora lo es esencial es la muestra de consentimiento por parte de la víctima.
- Si la persona sobre la que se comete la agresión sexual se encuentra privada de sentido. Ejemplos de estas situaciones son las situaciones de inconsciencia, estar bajo el efecto de las drogas, el alcohol o en las ocasiones en las que está dormida.
- Cuando, la voluntad de la víctima está anulada como consecuencia de la ingesta de alguna sustancia.
- Cuando el agresor obtiene el consentimiento de la víctima abusando de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima.

Para poder ahondar en la clarificación de lo que sí se puede determinar como consentimiento hay que describir no solo su significado sino las formas en las que se reconoce. Según Muehlenhard y colaboradores (2016) el consentimiento es un concepto multidimensional que se puede entender de 3 maneras: de forma implícita, como una percepción o sentimiento interno de voluntad, como la interpretación que una persona efectúa acerca de la voluntad de otra o de manera explícita como un acto externo de comunicación de la voluntad a otras personas.

El consentimiento como algo interno no es directamente observable, sino que es un pensamiento intrínseco de voluntad, que se recoge mediante las inferencias que realiza una persona acerca del comportamiento de otra y representa los sentimientos de aquellos que están dispuestos a tener relaciones sexuales. El consentimiento interno está representado por cinco sentimientos (Tabla 1). No obstante, este tipo de consentimiento “privado” plantea problemas a la hora de reconocer que una relación sexual fue consentida, pues en ausencia de una manifestación externa, el consentimiento interno no es suficiente para entender la aquiescencia de un comportamiento. Además, y debido a que las personas no conocen intuitivamente los sentimientos de los otros, el consentimiento sexual no puede conceptualizarse únicamente como una experiencia interna (HICKMAN & MUEHLENHARD, 1999). Aunque el aspecto

interno no dicta como se expresa el consentimiento, es un elemento clave para etiquetar una experiencia como consentida o, por el cambio, ser percibida como una agresión sexual.

Tabla 1: Aspectos del consentimiento interno.

- *Respuesta física*: latidos cardíacos rápidos, sonrojado, ansioso, acalorado, lujurioso, erecto/lubricado vaginalmente.
- *Comodidad/seguridad*: seguro, protegido, seguro, respetado.
- *Excitación*: excitado, interesado.
- *Acuerdo/querer*: consentido, acordado, querido, consensuado, deseado.
- *Disposición*: listo, seguro, dispuesto, consciente de mi entorno.

Extraído de MARCANTONIO et al. (2020).

Por el contrario, el consentimiento externo o explícito, es la manifestación de la voluntad y la expresión considerada favorable a participar en un acto sexual. Si partimos de la hipótesis de que el consentimiento sexual es un acto de comunicación, como tal, puede ser mostrada de diversas formas: directa o indirecta; verbal o no verbal. Los autores HICKMAN y MUEHLENHARD (1999) crearon una escala que medía cinco patrones o categorías para las señales del consentimiento externo:

- 1) Señales verbales explícitas: se refieren a las declaraciones verbales directas que se expresan para participar en un comportamiento sexual. Por ejemplo, manifestar abiertamente (decir sí) a participar en una relación sexual o preguntar ¿quieres tener sexo?
- 2) Señales verbales implícitas: declaraciones verbales que implican un interés o un acuerdo para participar en un comportamiento sexual (por ejemplo, pedir un preservativo, hablar de los sentimientos para tener relaciones sexuales o preguntar acerca de la postura inicial para el comportamiento sexual).
- 3) Señales no verbales explícitas: comportamientos o acciones que no son sexualmente explícitas como, por ejemplo, comenzar a quitarse la ropa.
- 4) Señales no verbales implícitas: comportamientos o acciones no verbales, sutiles que se pueden son percibidas como con interés para involucrarse en un comportamiento sexual, como por ejemplo, los tocamientos o caricias, gemidos, o posicionarse para prepararse para un comportamiento sexual aumentando el contacto físico (BERES, 2014).

- 5) Señales de ausencia de respuesta: no manifestar nada ante un comportamiento sexual y no parecer incómodo.

Es importante medir las percepciones de consentimiento a medida que se desarrolla un encuentro sexual porque las señales de consentimiento sexual tienden a preceder a los comportamientos sexuales consensuales. MUEHLENHARD et al. (2016) sugirieron que la acumulación de estas señales aumenta la probabilidad de que una persona esté dispuesta a participar en una interacción sexual. En otras palabras, el consentimiento sexual se puede conceptualizar como un proceso continuo y repetido que se construye y continúa a lo largo de un encuentro sexual consensuado (BERES, 2010, 2014).

Un grupo extenso de investigación sugiere que la comunicación activa, directa y verbal es más fácil de interpretar y minimiza el riesgo de una mala comunicación, en comparación con una comunicación no verbal, indirecta o pasiva (MUEHLENHARD et al., 2016). Investigaciones anteriores sugieren que cuando el consentimiento se expresa en términos más explícitos (es decir, con señales verbales), es más probable que las personas experimenten un encuentro sexual de mayor calidad (JOZKOWSKI, 2013). A pesar de ello, la comunicación no verbal, no suele ser la forma de expresión más habitual, ya que, las personas, sobre todo los jóvenes tienden a creer que la comunicación verbal sobre el sexo es poco realista (JOZKOWSKI et al., 2018; PETERSON et al., 2011) y se percibe cierta incomodidad en esa manera de expresar el consentimiento porque puede arruinar el momento (Curtis & Burnett, 2017; Edwards et al., 2022). Por tanto, el proceso de comunicación sexual inhibe un consentimiento explícito y se focaliza principalmente en señales no verbales o señales verbales implícitas (BALDWIN-WHITE, 2021; WILLIS & JOZKOWSKI, 2021).

3. OTROS FACTORES QUE MODIFICAN EL CONSENTIMIENTO SEXUAL

La teoría del guion sexual desarrollada por JOHN GAGNON y WILLIAM SIMON (SIMON, 2017) sugiere que los comportamientos sexuales se construyen y se interpretan a través de las creencias compartidas con otros, en la interacción social. Los guiones sexuales son una forma de representación que las personas crean para organizar los encuentros sexuales con otros y se vinculan con las biografías sexuales y las características socioculturales, sobre todo con aquellas que dejan una huella en la vida sexual y afectiva. Según esta teoría diferentes variables personales, como el género y las creencias sobre el comportamiento sexual estereotipado, o contextuales, como la intimidad en las relaciones o la presencia de elementos externos pueden distorsionar el consentimiento sexual.

Por tanto, pueden aparecer diferentes variables o factores que intervienen en esos guiones sexuales y pueden alterar o modificar la forma en la que se otorga y se percibe ese consentimiento.

3.1. El género

Los estudios sobre el consentimiento sexual han puesto de manifiesto que los hombres y las mujeres comunican las señales de manera diferente (JOZKOWSKI et al., 2017; WILLIS & JOZKOWSKI, 2021) sobre todo en la población joven o universitaria (MARCANTONIO et al., 2018) y en relación con la forma y el tipo de señales que se emiten y se perciben antes y durante el contacto sexual (Newstrom et al., 2021). Así, mientras que los hombres suelen ser más propensos a utilizar señales no verbales implícitas (indirectas) como los besos (JOHNSON & HOOVER, 2015; JOZKOWSKI et al., 2014), las mujeres tienden a utilizar señales de consentimiento verbal explícitas (p. ej. preguntar si se tiene un preservativo). Por otro lado, los hombres perciben que ciertos detalles (implícitos) como que una mujer le presta mucha atención, el contacto físico cercano y otros más situacionales como el traslado de un contexto a otro más íntimo (por ejemplo, salir de un bar a una casa o un dormitorio) corresponden con señales de consentimiento sexual (WILLIS & JOZKOWSKI, 2021). A diferencia de los hombres, para las mujeres este tipo de señales no son muestras necesariamente de consentimiento, sino que pueden ser también un indicador de interés romántico (JOZKOWSKI et al., 2018).

El consentimiento sexual no es algo estático, porque lo que ahora es consentido, más adelante puede no resultar deseoso y por, tanto, puede ser susceptible de ser modificado. HUMPHREYS y HEROLD (2007) encontraron que las mujeres consideran importante que el consentimiento se lleva a cabo mediante un proceso continuo. La acumulación de señales es interpretadas de manera global por las mujeres como una señal de consentimiento, aunque a los hombres les suele bastar una sola señal al comienzo de la actividad para percibir el consentimiento (HUMPHREYS, 2004).

Las investigaciones han sugerido que estas diferencias de percepción entre hombres y mujeres se fundamentan en los guiones tradicionales de género. Tradicionalmente, los guiones sexuales socializan a los hombres para ser quienes busquen activa y permanentemente la actividad sexual (JOZKOWSKI & PETERSON, 2013). Se espera que estén más dispuestos que las mujeres a participar en actividades sexuales ya que se piensa que los hombres siempre están interesados (WILLIS & JOZKOWSKI, 2021), mientras que la socialización de las mujeres las describe con una actitud pasiva o indecisa, además de tener la responsabilidad de dar o negar el consentimiento y, por tanto, de determinar si se produce o no la actividad sexual (JOZKOWSKI et al., 2017) En términos vulgares, se parece mucho a la expresión “el hombre propone y la mujer dispone”.

No obstante, cuando los guiones sexuales no están alineados, pueden ocurrir discrepancias a la hora de contextualizar el consentimiento. La teoría de la falta de comunicación de MUEHLENHARD (MUEHLENHARD & HOLLABAUGH, 1988) postula que la falta de comunicación es una de las principales razones por las que ocurren las agresiones sexuales. También, en los contextos en los que no hay comunicación o es percibida de una manera ambigua, los hombres son más propensos que las mujeres a creer que las mujeres están ofreciendo una “resistencia simbólica” (es

decir, interpretar un “no como un sí”), ya que suelen pensar que rechazan el sexo que realmente quieren para no parecer demasiado ansiosas por tener sexo (EMMERS-SOMMER, 2016). Entre el 37 % y el 68 % de las mujeres heterosexuales y entre el 21 % y el 83 % de los hombres heterosexuales informan que han ofrecido resistencia simbólica en las interacciones sexuales (KRAHÉ, 2020). Siguiendo con el esquema de los guiones sexuales, los hombres pueden respaldar la resistencia simbólica porque encaja con los roles sexuales tradicionales, ya que se espera que sean los encargados de pedir el consentimiento de las mujeres. Después, se espera que las mujeres rechacen el sexo, al menos inicialmente, y que los hombres ignoren tales negativas y continúen persiguiendo un encuentro sexual, ya que a menudo se considera que esto es más importante que el propio consentimiento (BALDWIN-WHITE, 2021; JOZKOWSKI et al., 2017, 2018). En definitiva, la expectativa de género de que los hombres deben buscar el sexo y las mujeres son las que ejercen una posición de guardián coloca ambas posturas en un patrón de desigualdad y con la potencialidad de que brote un intercambio violento.

3.2. Historia de pareja

Uno de los factores que afecta al consentimiento sexual es el contexto de la relación de pareja y es probable que las señales del consentimiento cambien con el tiempo, a medida que aumenta la confianza y se estabiliza la relación de pareja. WILLIS & JOZKOWSKI (2019) descubrieron que la experiencia sexual influye en la manera de expresar el consentimiento. Mientras que las parejas que tienen una menor experiencia sexual confían en las expresiones activas de consentimiento (explícitas, implícitas, verbales o no verbales), a medida que aumenta la experiencia sexual, se confía en las señales que no expresan respuesta. Además, estas diferencias también se han encontrado según el género, y mientras las mujeres consideran importante que el consentimiento se tiene que expresar independientemente de si la relación de la pareja es esporádica o duradera, para los hombres la necesidad del consentimiento disminuye a medida que persiste la relación (HUMPHREYS, 2004).

También, los precedentes y las experiencias sexuales pasadas sin consentimiento pueden afectar a las actitudes, creencias y comportamientos sobre el consentimiento (WILLIS & JOZKOWSKI, 2019). Una historia previa de experiencias no consensuadas influye de tal manera que se enseña a las víctimas a utilizar estrategias más explícitas o directas (ROLLER et al., 2023) y, por tanto, no asumen fácilmente el consentimiento sin comunicación verbal directa (HUMPHREYS & BROUSSEAU, 2010).

3.3. El consumo de alcohol

El consumo de alcohol es otro factor que influye en el consentimiento porque se ha demostrado que altera y ejerce una influencia negativa en la capacidad para discernir las señales del consentimiento (BALDWIN-WHITE, 2021). Además, el consumo de

alcohol se asocia de manera inequívoca a la violencia sexual (CURTIS & BURNETT, 2017) ya que incapacita a la víctima hasta el punto en que el sexo es, por definición, no consentido (MUEHLENHARD et al., 2017).

Está demostrado que el consumo de alcohol reduce la capacidad para dar y reconocer el consentimiento sexual³ aunque participar en el ritual del consumo del alcohol también se ha percibido como un signo de consentimiento. En una investigación cualitativa realizada por JOZKOWSKI y colaboradores (2017) se encontró que, el acto de consumir alcohol en sí mismo es un indicador potencial del proceso de comunicar un interés y consentimiento para participar en comportamientos sexuales. De esa manera, los hombres percibían que comprar una bebida alcohólica y aceptar beber de manera conjunta indicaban consentimiento. Sin embargo, las mujeres también percibían que el consumo de alcohol no equivalía a una implicación explícita en la actividad sexual. Alternativamente, las mujeres reconocieron que ese tipo de interacción con el consumo de alcohol podría indicar interés sexual, pero también un indicador de querer pasar un rato agradable, un interés romántico o un simple coqueteo que no necesariamente debe llevar a una relación sexual (JOZKOWSKI et al., 2018).

Por tanto, el consumo de alcohol puede hacer más probable esa “falta de comunicación” y aumentar la vulnerabilidad de las víctimas, ya que perjudica directamente la capacidad de las personas para expresar con eficacia el consentimiento sexual y su capacidad para respetar estos acuerdos.

4. LA FALTA DE RESPUESTA COMO CONSENTIMIENTO

El modelo afirmativo de consentimiento considera de manera clara que la ausencia de respuesta no es una señal de consentimiento. No obstante, algunos autores (JOZKOWSKI et al., 2017; WILLIS et al., 2019) han encontrado que permitir pasivamente o sin respuesta una actividad sexual es una forma de consentir una relación sexual, sobre todo, entre las experiencias sexuales de los más jóvenes (RIGHI et al., 2021). En otro estudio realizado con 21 adultos jóvenes se identificó el consentimiento como una ausencia de rechazo o resistencia (BERES, 2014), a pesar de que se reconoce que “no decir que no” no es suficiente para obtener el consentimiento.

Esta ausencia de respuesta es trascendentalmente importante en el contexto de la violencia sexual y la respuesta jurídica que se deriva de ella. Que una mujer no se resista a un episodio acto consensual no significa que consienta dicho acto, ya que sitúa la resistencia la víctima en el centro de la consideración fáctica del episodio delictivo. Resistencia y consentimiento suelen ir de la mano, pues la presencia de resistencia parece intrínsecamente relacionada con la prueba de la agresión y, por

3 Para ampliar los argumentos sobre el tema tan controvertido, ver el ensayo elaborado por Samuel Director (2022) sobre si los individuos ebrios pueden expresar su consentimiento para tener relaciones sexuales con una persona que no está intoxicada.

tanto, equivale a la ausencia de consentimiento. Tradicionalmente, las mujeres han tenido que demostrar que se resisten físicamente a una agresión para evidenciar la existencia de una relación no consentida porque en ausencia de un modelo del consentimiento afirmativo, la manifestación o no de resistencia puede ser un indicador o no de consentimiento.

El concepto de resistencia es demasiado rígido y estereotipado. Las estrategias de resistencia se limitan a las formas de lucha física en las que las mujeres se defienden y tratan de evitar las formas de violencia sexual contra ellas. En cierta manera, se espera que las mujeres se resistan cuando no desean el contacto sexual. Cuando esa resistencia no es visiblemente aceptada, y se limita a un contexto verbal, se pone en duda que la negativa del contacto sexual sea un deseo explícito. En cierta manera, la resistencia verbal por sí sola puede no ser suficiente para convencer a algunas personas de que una relación sexual no es deseada. Algunos pueden creer que las mujeres usan una resistencia “simbólica” cuando una mujer ofrece algún tipo de expresión verbal, como decir “basta”, aunque se percibe que realmente se desea continuar (OSMAN, 2004). Sin embargo, puede parecer que esa resistencia verbal es parte de un guion sexual femenino tradicional que dicta que las mujeres no deben mostrarse demasiado abiertas para tener relaciones sexuales y que el hombre tiene el papel de convencerla (CHECK & MALAMUTH, 1983).

5. CONCLUSIONES

El presente artículo pretendía describir los factores que determinan el consentimiento sexual más allá de la perspectiva afirmativa donde “solo sí es sí”.

La ausencia de una definición unitaria del consentimiento sexual obstaculiza la posible respuesta de los operadores jurídicos y sociales. Además, la literatura identifica una marcada desconexión entre la forma en la que las personas realmente participan en las interacciones sexuales y los elementos requeridos para el consentimiento sexual afirmativo (por ejemplo, WILLIS & JOZKOWSKI, 2021). Las estrategias para reducir el consentimiento únicamente a una expresión explícita afirmativa no están en consonancia con la realidad de las prácticas de consentimiento sexual, sobre todo entre los jóvenes.

Aunque muchos estudios han encontrado que los jóvenes reconocen la importancia del consentimiento sexual y se involucran en prácticas de consentimiento en su mayoría saludables, las formas en las que se emite y se percibe el consentimiento son variadas. Se ha detectado que el consentimiento se puede reconocer y expresar desde diferentes señales verbales, no verbales, implícitas y explícitas. En ocasiones el consentimiento es percibido como algo innecesario e interfiere en la espontaneidad de las relaciones, lo que obliga a tener estas y otras consideraciones a la hora de poder intervenir adecuadamente en la prevención de las agresiones sexuales. No

obstante, el consentimiento claro y explícito comunicado a través de señales verbales sigue siendo un estándar recomendado para evitar la confusión y prevenir potencialmente los encuentros sexuales no deseados o no consentidos (BERES, 2007; DONAT & WHITE, 2000).

La literatura sobre el consentimiento sexual muestra diferencias de género, de acuerdo con la teoría de los roles tradicionales (HUMPHREYS & BROUSSEAU, 2010; WIEDERMAN, 2005). Una gran cantidad de estudios e investigaciones han demostrado que, en promedio, los hombres perciben que las mujeres muestran más interés e intención sexual de lo que advierten ellas (entre otros, FARRIS et al., 2008). Por lo tanto, los hombres pueden percibir erróneamente que las mujeres expresan interés o voluntad sexual cuando ellas tenían la intención de expresar amabilidad o cortesía, por ejemplo cuando se invita a una mujer a subir a casa (BERES, 2014) o se acepta una bebida alcohólica de un hombre (JOZKOWSKI et al., 2017).

Como se ha descrito, las personas confían principalmente en el comportamiento no verbal para comunicar su consentimiento, cuando lo esperado es que el consentimiento sea verbal y explícito. La comunicación no verbal es importante pero puede estar abierta a malas interpretaciones. Por ejemplo, algunos comportamientos se consideran señales de consentimiento como los signos de excitación sexual (respiración acelerada, la erección de un hombre), que a veces se interpretan como signos de consentimiento sexual (Beres, 2010), cuando no necesariamente son un reflejo de dicho consentimiento.

Comprender el ajuste, o la falta de ajuste, en la forma en que las personas realmente participan en las interacciones sexuales y los requisitos para el consentimiento sexual es útil de varias maneras. En primer lugar, una mayor sabiduría puede aumentar el conocimiento general de cómo se expresa, se percibe e interpreta el consentimiento sexual, tal y como muestran los investigadores (SHUMLICH & FISHER, 2019). En segundo lugar, este esfuerzo permitiría ayudar a superar la diferencia entre el consentimiento real y el esperado. En este sentido, se recomienda que la educación sobre el consentimiento sexual se deba enmarcar, no solo como un medio para reducir las tasas de agresión sexual, sino también como un medio para mejorar las relaciones sexuales, el placer y el disfrute (GILBERT, 2018; JOZKOWSKI & PETERSON, 2013; MACDOUGALL et al., 2022). Por último, y dadas las justificadas preocupaciones sociales respecto a la agresión y el consentimiento sexual, se debería trabajar de manera eficaz para estudiar profundamente esta forma de comunicación en el contexto sexual (MACDOUGALL, CRAIG, GOLDSMITH, & BYERS, 2022).

Considerando que los esfuerzos de prevención de la violencia son necesarios en las primeras iniciales del curso de la vida, es esencial que los investigadores y los profesionales no solo involucren a los jóvenes en las discusiones sobre la definición de consentimiento, sino que también se aseguren de que las estrategias utilizadas incluyan una discusión sobre cómo se transmite realmente el consentimiento en el contexto de una pareja. Las estrategias que dirigen el consentimiento sexual únicamente

desde el punto de vista afirmativo (“sí es sí”) no bastan para reducir las agresiones sexuales, sino que se deben implementar con políticas específicas e integrarlas como un estándar social y cultural (Jozkowski, 2015). Beres (2014) ha argumentado que el cambio hacia un enfoque más explícito en el consentimiento ocurre en un contexto donde hay poca comprensión teórica del concepto de consentimiento y poca comprensión de cómo se entiende el concepto en las poblaciones objetivo de tales campañas y programas educativos.

6. BIBLIOGRAFÍA

- BALDWIN-WHITE, A. (2021). “When a girl says no, you should be persistent until she says yes”: College students and their beliefs about consent. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(19-20).
- BERES, M. A. (2007). ‘Spontaneous’ sexual consent: An analysis of sexual consent literature. *Feminism & Psychology*, 17(1), 93-108.
- BERES, M. A. (2014). Rethinking the concept of consent for anti-sexual violence activism and education. *Feminism & Psychology*, 24(3), 373-389.
- BERES, M. A. (2018). What does faking orgasms have to do with sexual consent? *Sexualities*, 21(4), 702-705.
- CHECK, J. V., & MALAMUTH, N. M. (1983). Sex role stereotyping and reactions to depictions of stranger versus acquaintance rape. *Journal of Personality and Social Psychology*, 45(2), 344.
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (2022). Recuperado el 20 de octubre de 2022 de: <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>
- CURTIS, J. N., & BURNETT, S. (2017). Affirmative consent: What do college student leaders think about “yes means yes” as the standard for sexual behavior? *American Journal of Sexuality Education*, 12(3), 201-214.
- DIRECTOR, S. (2022). Sober Thoughts on Drunken Consent: Intoxication and Consent to Sexual Relations. *Social Theory and Practice* 48(2).
- DONAT, P. L., & WHITE, J. W. (2000). *Re-examining the issue of nonconsent in acquaintance rape*. In C.B. Travis & J.W. White (Eds.), *Sexuality, society, and feminism* (pp. 355-376). Washington, DC: American Psychological Association.
- EDWARDS, J., REHMAN, U. S., & BYERS, E. S. (2022). Perceived barriers and rewards to sexual consent communication: A qualitative analysis. *Journal of Social and Personal Relationships*, 39(8), 2408-2434.
- EL PAÍS (2022). <https://elpais.com/espana/2022-11-16/irene-montero-acusa-a-los-jueces-de-incumplir-la-ley-por-machismo-al-rebajar-penas-por-la-ley-del-solo-si-es-si.html>

- EMMERS-SOMMER, T. M. (2016). Do men and women differ in their perceptions of women's and men's saying "no" when they mean "yes" to sex?: An examination between and within gender. *Sexuality & Culture*, 20, 373-385.
- FARRIS, C., TREAT, T. A., VIKEN, R. J., & MCFALL, R. M. (2008). Perceptual mechanisms that characterize gender differences in decoding women's sexual intent. *Psychological Science*, 19(4), 348-354.
- GILBERT, J. (2018). Contesting consent in sex education. *Sex Education*, 18(3), 268-279.
- HICKMAN, S. E., & MUEHLENHARD, C. L. (1999). "By the semi-mystical appearance of a condom": How young women and men communicate sexual consent in heterosexual situations. *Journal of Sex Research*, 36(3), 258-272.
- HUMPHREYS, T., & HEROLD, E. (2007). Sexual consent in heterosexual relationships: Development of a new measure. *Sex Roles*, 57, 305-315.
- HUMPHREYS, T. P. (2004). Understanding sexual consent: An empirical investigation of the normative script for young heterosexual adults. *Making Sense of Sexual Consent*, 209-225.
- HUMPHREYS, T. P., & BROUSSEAU, M. M. (2010). The sexual consent scale—revised: Development, reliability, and preliminary validity. *Journal of Sex Research*, 47(5), 420-428.
- JAVIDI, H., WIDMAN, L., EVANS-PAULSON, R., & LIPSEY, N. (2022). Internal consent, affirmative external consent, and sexual satisfaction among young adults. *The Journal of Sex Research*, 1-11.
- JOHNSON, A. M., & HOOVER, S. M. (2015). The potential of sexual consent interventions on college campuses: A literature review on the barriers to establishing affirmative sexual consent. *PURE Insights*, 4(1), 5.
- JOZKOWSKI, K. N. (2015). "Yes means yes"? Sexual consent policy and college students. *Change: The Magazine of Higher Learning*, 47(2), 16-23.
- JOZKOWSKI, K. N., MANNING, J., & HUNT, M. (2018). Sexual consent in and out of the bedroom: Disjunctive views of heterosexual college students. *Women's Studies in Communication*, 41(2), 117-139.
- JOZKOWSKI, K. N., MARCANTONIO, T. L., & HUNT, M. E. (2017). College students' sexual consent communication and perceptions of sexual double standards: A qualitative investigation. *Perspectives on sexual and reproductive health*, 49(4), 237-244.
- JOZKOWSKI, K. N., & PETERSON, Z. D. (2013). College students and sexual consent: Unique insights. *Journal of sex research*, 50(6), 517-523.
- JOZKOWSKI, K. N., PETERSON, Z. D., SANDERS, S. A., DENNIS, B., & REECE, M. (2014). Gender differences in heterosexual college students' conceptualizations

and indicators of sexual consent: Implications for contemporary sexual assault prevention education. *The Journal of Sex Research*, 51(8), 904-916.

- KRAHÉ, B. (2020). *The social psychology of aggression*. Routledge.
- MACDOUGALL, A., CRAIG, S., GOLDSMITH, K., & BYERS, E. S. (2022). Sexual consent attitudes and behaviour: Associations with sexual health education, sexual consent education, and sexual attitudes. *The Canadian Journal of Human Sexuality*, 31(2), 185-197.
- MAGNUSSON, S., & STEVANOVIC, M. (2023). Sexual consent as an interactional achievement: Overcoming ambiguities and social vulnerabilities in the initiations of sexual activities. *Discourse Studies*, 25(1), 68-88.
- MARCANTONIO, T., JOZKOWSKI, K. N., & Wiersma-Mosley, J. (2018). The Influence of Partner Status and Sexual Behavior on College Women's Consent Communication and Feelings. *Journal of Sex & Marital Therapy*, 44(8), 776-786. <https://doi.org/10.1080/0092623X.2018.1474410>
- MARCANTONIO, WILLIS, M., & JOZKOWSKI, K. N. (2020). Women's sexual consent: Potential implications for sexual satisfaction. *Current Sexual Health Reports*, 12, 120-126.
- MUEHLENHARD, C. L., & HOLLABAUGH, L. C. (1988). Do women sometimes say no when they mean yes? The prevalence and correlates of women's token resistance to sex. *Journal of Personality and Social Psychology*, 54(5), 872.
- MUEHLENHARD, C. L., HUMPHREYS, T. P., JOZKOWSKI, K. N., & PETERSON, Z. D. (2016). The complexities of sexual consent among college students: A conceptual and empirical review. *The Journal of Sex Research*, 53(4-5), 457-487.
- MUEHLENHARD, C. L., PETERSON, Z. D., HUMPHREYS, T. P., & JOZKOWSKI, K. N. (2017). Evaluating the one-in-five statistic: Women's risk of sexual assault while in college. *The Journal of Sex Research*, 54(4-5), 549-576.
- NEWSTROM, N. P., HARRIS, S. M., & MINER, M. H. (2021). Sexual consent: How relationships, gender, and sexual self-disclosure affect signaling and interpreting cues for sexual consent in a hypothetical heterosexual sexual situation. *Sex Roles*, 84, 454-464.
- ONU. (2010). *Handbook for Legislation on Violence Against Women*. New York, NY: UN Division for the Advancement of Women.
- PETERSON, Z. D., VOLLER, E. K., POLUSNY, M. A., & MURDOCH, M. (2011). Prevalence and consequences of adult sexual assault of men: Review of empirical findings and state of the literature. *Clinical Psychology Review*, 31(1), 1-24.
- RIGHI, M. K., BOGEN, K. W., KUO, C., & ORCHOWSKI, L. M. (2021). A qualitative analysis of beliefs about sexual consent among high school students. *Journal of Interpersonal Violence*, 36(15-16), NP8290-NP8316.

- ROLLER, C., MOYANO, N., & ROCCATO, M. (2023). The Role of Sexual Consent and Past Non-consensual Sexual Experiences on Rape Supportive Attitudes in a Heterosexual Community Sample. *Sexuality & Culture*, 1-17.
- SHAFFER, A., ORTIZ, R. R., THOMPSON, B., & HUEMMER, J. (2018). The role of hypermasculinity, token resistance, rape myth, and assertive sexual consent communication among college men. *Journal of Adolescent Health*, 62(3), S44-S50.
- SHUMLICH, E. J., & FISHER, W. A. (2019). An Information-Motivation-Behavioural Skills model analysis of young adults' sexual behaviour patterns and regulatory requirements for sexual consent in Canada. *The Canadian Journal of Human Sexuality*, 28(3), 277-291. <https://doi.org/10.3138/cjhs.2018-0040>
- SIMON, W. (2017). *Sexual conduct: The social sources of human sexuality*. Routledge.
- WIEDERMAN, M. W. (2005). The gendered nature of sexual scripts. *The Family Journal*, 13(4), 496-502.
- WILLIS, M., BLUNT-VINTI, H. D., & JOZKOWSKI, K. N. (2019). Associations between internal and external sexual consent in a diverse national sample of women. *Personality and Individual Differences*, 149, 37-45.
- WILLIS, M., & JOZKOWSKI, K. N. (2019). Sexual precedent's effect on sexual consent communication. *Archives of Sexual Behavior*, 48(6), 1723-1734.
- WILLIS, M., & JOZKOWSKI, K. N. (2021). Sexual consent perceptions of a fictional vignette: A latent growth curve model. *Archives of Sexual Behavior*, 1-13.